

Nro. Cuenta:

--	--	--	--	--	--



**CONTRATO
DE "TARJETA D"**



Créditos Directos S.A.

TARJETA "D"
CONTRATO PARA EL USO DE LA TARJETA "D" EMITIDA POR
CRÉDITOS DIRECTOS S.A

En la ciudad de, POR UNA PARTE "CRÉDITOS DIRECTOS S.A." constituyendo domicilio a todos los efectos del presente en la calle Ituzaingó 1315 de la ciudad de Montevideo, en adelante la "Empresa"; Y POR OTRA PARTE: el "Usuario", individualizado al pie del presente contrato, HAN CONVENIDO EN LA CELEBRACIÓN DEL SIGUIENTE CONTRATO DE USO DE TARJETA DE CRÉDITO (en adelante, el "Contrato"), DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

1) EMISIÓN, ENTREGA Y PROPIEDAD DE LA TARJETA DE CRÉDITO: La Empresa emitirá la(s) tarjeta(s) con la(s) marca(s) comercial(es) "Tarjeta D", o la que oportunamente se convenga de validez nacional. La(s) tarjeta(s) se entregará(n) al Usuario quien(es) la(s) firmará(n) en el espacio correspondiente o, tratándose de tarjetas adicionales, las hará firmar por los tenedores adicionales, no obstante lo cual la(s) tarjeta(s) es(son) y seguirá(n) siendo propiedad de la Empresa.

2) USO DE LA TARJETA: La tarjeta se entregará al Usuario para que mediante su presentación, pueda adquirir bienes y/o utilizar servicios en las empresas adheridas a CRÉDITOS DIRECTOS S.A., para su sistema "Tarjeta D". El Usuario también podrá realizar débitos automáticos de cualquier naturaleza, siempre que la Empresa los realice y el Usuario suscriba la autorización correspondiente, la cual se considerará vigente y válida hasta que por escrito informe lo contrario. El Usuario acepta también como propias las cuotas pendientes de ingreso en su cuenta por las compras realizadas en la modalidad cuotas y plan pagos o similares que la Empresa suscribió con los comercios adheridos, los cuales serán imputados en estados de cuentas subsiguientes. Al adquirir los bienes y/o utilizar servicios el Usuario además de presentar la tarjeta, deberá firmar el correspondiente comprobante de venta que documente la operación, en el cual constará entre otros datos la fecha de transacción y el importe de los bienes adquiridos y/o servicios utilizados. El Usuario deberá identificarse plenamente ante los comercios adheridos que se lo soliciten, y ante las sucursales de la Empresa autorizadas, al efectuar transacciones comerciales y al requerir adelantos y préstamos de dinero en efectivo. En caso de no realizarse observaciones en forma escrita y detallada dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción del estado de cuenta, se entenderá que el Usuario acepta como válidas las sumas debidas como consecuencia de cualquier compra por él realizada, mediante cualquier medio, ya sea este electrónico, telefónico, correo, etc.

3) PAGO A LAS EMPRESAS ADHERIDAS: La Empresa pagará a las empresas adheridas a CRÉDITOS DIRECTOS S.A., para su sistema de "Tarjeta D"; y a las empresas firmantes de acuerdos, por cuenta y orden del Usuario, los importes de los bienes y servicios adquiridos y/o utilizados mediante el uso de la "Tarjeta D" u otra marca comercial que sea emitida por la Empresa.

4) LIMITE DE CRÉDITO: La Empresa ha otorgado al Usuario un límite máximo de crédito, por el importe de pesos uruguayos....., destinado al pago de las obligaciones asumidas por éste, y/o por los usuarios de tarjetas adicionales emitidas a su solicitud, por el uso de las mencionadas tarjetas, y de los intereses,

comisiones, impuestos y demás cargos. Las modificaciones al límite de crédito no solicitadas por el cliente le serán notificadas en su estado de cuenta anterior, con un plazo mínimo de 15 días hábiles, a la entrada en vigencia del nuevo límite de crédito, plazo dentro del cual el cliente podrá rechazar dicha modificación. La institución podrá reducir el límite de crédito sin necesidad de aviso previo en caso que existan elementos objetivos que determinen un deterioro sustancial en la calidad crediticia del cliente. En caso de otorgarse el referido aumento o reducción en la línea de crédito, la Empresa informará al Usuario el importe de su nuevo límite de crédito, por medio del estado de cuenta que mensualmente le emite. El (los) aumento (s) o disminución (es) así determinado (s) queda (n) comprendido (s) dentro de las normas y obligaciones legales y contractuales que rigen para los créditos originales, que se fijaron en este contrato. Asimismo el Usuario se obliga a no exceder el monto otorgado como límite de crédito por ningún concepto. Si esto se produjera, la Empresa, podrá exigirle al Usuario el pago en forma inmediata del importe total adeudado, pudiendo además cancelar los créditos otorgados y declarar la pérdida de validez de la tarjeta comunicándolo a las empresas adheridas al sistema sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar y de las previsiones establecidas en el numeral 24 del presente Contrato. Independientemente de la adopción de estas medidas, la Empresa podrá imponer cargos adicionales en compensación por la superación del límite de los créditos. En razón de la existencia del límite de crédito para la tarjeta, la Empresa podrá negar la autorización requerida por el comercio del que se trate cuando se haya excedido el límite de crédito de que se trate, o cuando el Usuario se halle incurso en mora. Los importes adeudados devengarán intereses de mora y se calcularán según la tasa máxima admitida de acuerdo a lo dispuesto por las leyes vigentes en la Republica Oriental del Uruguay. La empresa podrá optar entre cobrar los intereses moratorios antes referidos, o sustituir los mismos por el cobro de una multa de hasta el importe que resultare menor entre el 50 % (cincuenta por ciento) del valor del monto impago, y hasta 50 UI (cincuenta unidades indexadas). Ante una situación de atraso que se mantenga por un plazo mayor a 60 (sesenta) días, podrá la Empresa pesificar las deudas existentes que fueran en dólares al tipo de cambio de la fecha.

5) VALIDEZ DE LA TARJETA: El plazo de validez de la tarjeta no podrá ser inferior a 30 días, y la fecha de vencimiento constará en ésta. Sin perjuicio de esto la tarjeta perderá validez antes de su vencimiento a solicitud del Usuario, completando el formulario de devolución respectivo; o por decisión de la Empresa notificando previamente a éste. En estos casos el Usuario podrá devolver la tarjeta de crédito, y las de sus adicionales si las hubiere, a la Empresa, siempre y cuando éste cancele el total de las deudas contraídas al momento de la devolución de la tarjeta. Asimismo, la Empresa procederá al reembolso en forma proporcional, de lo abonado por el costo anual de la tarjeta, por el lapso que va desde el momento de la devolución hasta la fecha de vencimiento de la misma.

6) USO PERSONAL DE LA TARJETA: La tarjeta es personal e intransferible y sólo podrá ser utilizada por la persona a cuyo nombre fue emitida, y que figura grabado en ella. El Usuario no permitirá que otra(s) persona(s) utilice(n) la tarjeta emitida a su favor. Los Usuarios a quienes se haya emitido la Tarjeta son meros tenedores de la misma en nombre de la Empresa, y tienen única y exclusivamente el derecho a usarla en la forma prevista en este contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 13) del presente Contrato, si por cualquier causa o motivo la tarjeta fuera utilizada por otra u otras personas, el Usuario será responsable frente a la Empresa

y asumirá como propios la totalidad de los importes resultantes de todas las compras y utilizaciones que fueran realizadas. La utilización de la Tarjeta de crédito fuera de los fines para los cuales ha sido otorgada, no genera obligación o responsabilidad alguna para la Empresa.

7) TARJETAS ADICIONALES: A solicitud del Usuario, la Empresa, podrá emitir tarjetas adicionales para ser utilizadas por la(s) persona(s), que el Usuario indique. Lo establecido en este contrato y sus modificaciones, se aplicará íntegramente a las tarjetas adicionales, y el Usuario las asumirá como propias. Las tarjetas adicionales se considerarán como una sola con la del Usuario a los efectos del crédito establecido, sin que ello signifique de modo alguno que se multiplique el monto de dicho crédito. El Usuario es responsable ante la Empresa de todos los importes resultantes de la utilización de las tarjetas adicionales y los asumirá como propios. Con relación al plan de fidelización, los canjes estarán autorizados a realizarlos tanto el titular de la cuenta como sus adicionales. Los tenedores de tarjetas adicionales podrán retirar duplicados de estados de cuentas, así como cualquier otra información concerniente a la cuenta.

8) TARJETAS EMPRESARIALES: La Empresa podrá emitir tarjetas de crédito a solicitud de personas jurídicas (tarjetas empresariales). Éstas se emitirán a nombre de las personas físicas que la persona jurídica solicitante de tarjetas empresariales designe. Las adquisiciones de bienes, utilización de servicios y adelantos de dinero en efectivo efectuados mediante la utilización de las tarjetas empresariales se tendrán como realizadas en nombre y representación de la persona jurídica solicitante. Lo establecido en el presente contrato y sus modificaciones, se aplicarán tanto a las personas jurídicas, como a las personas físicas que éstas designen.

9) REEMBOLSO A LA EMPRESA: El Usuario reembolsará puntualmente a la Empresa en sus oficinas, o donde ésta indique, las cantidades pagadas por ésta a los comercios adheridos, por cuenta y orden del Usuario. Si un Usuario considera que una o más compras de las que figuran en el estado de cuenta, no le pertenecen, puede optar por no abonarlas y realizar el reclamo correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 20) del presente Contrato. En estos casos, de verificarse que la o las compras fueron realizadas con su tarjeta de crédito, se ingresará(n) en el próximo cierre conjuntamente con los intereses correspondientes desde la fecha de compra así como gastos administrativos, comisiones y cargos mensuales, que podrá ser hasta 15% del valor del o de los cupones reclamados. Todo esto se encontrará detallado en el estado de cuenta que reciba el Usuario mes a mes.

10) BOLETÍN DE SEGURIDAD Y TARJETAS REQUERIDAS: En caso de mora en el pago de las obligaciones asumidas por el Usuario, extralimitación en el uso de la tarjeta otorgada, atraso y/o exceso de créditos otorgados a nombre del titular o adicionales, o rescisión de este Contrato, la Empresa, podrá ordenar que se incluya el número de tarjeta o tarjetas, según se trate, y el nombre del Usuario y/o usuarios adicionales, en el boletín de seguridad que se emita regularmente.

11) NO UTILIZACIÓN DE LA TARJETA: El Usuario se obliga a no utilizar la tarjeta emitida a su nombre, y a no permitir la utilización por parte de las tarjetas adicionales emitidas dentro del crédito que le fuera otorgado, mientras esté en mora, o se hubiera excedido de los límites de crédito estipulados o cuando la Empresa se lo solicitare por motivos justificados.

12) CARGO ANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA: El cargo anual de administración de la cuenta será de un máximo de 5 UR (cinco unidades reajustables) mas impuestos anuales, y se podrá cobrar hasta en 12 cuotas

mensuales. El Usuario se obliga a pagar el importe antes detallado por el derecho de administración de la cuenta de la tarjeta o tarjetas. En caso de rescisión anticipada del presente Contrato, sólo se tendrá derecho al reembolso proporcional, si correspondiere, por el lapso que va desde el momento de la devolución de la tarjeta en la Empresa hasta la fecha de vencimiento de la misma. El referido monto podrá ser modificado por la Empresa, en las condiciones expresadas en la cláusula 28 de "Modificaciones". Las tarjetas adicionales tendrán un costo anual que no podrá superar las 2 UR (dos unidades reajustables) más impuestos.

13) ROBO, EXTRAVÍO O FALSIFICACIÓN DE LA TARJETA: En caso de robo, extravío o falsificación de la tarjeta, el Usuario se obliga a realizar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes y dará aviso telefónicamente al 18918 informando el número de tarjeta en cuestión, vencimiento, nombre del titular de la misma, así como su cédula de identidad, domicilio y teléfono. No obstante, deberá presentar a la Empresa copia de la denuncia policial el día hábil siguiente. La empresa proporcionará al usuario un número que identifique su denuncia y señalará la fecha y hora de la misma. Los medios para efectuar la notificación operarán todos los días del año, durante las veinticuatro horas. La tarjeta será definitivamente inhabilitada e incluida como tal en el boletín de seguridad o comunicaciones que cumplan similar efecto. El Usuario será totalmente responsable ante la Empresa y asumirá como propios los importes de todas las utilizaciones y compras que se realicen por otras personas con dicha tarjeta, hasta el momento en que la Empresa reciba el aviso correspondiente. En ese caso la Empresa, debitará al Usuario estos importes. El costo de emisión de la nueva tarjeta no será superior al costo anual que se cobre por derecho de utilización de la tarjeta. Asimismo, será de cargo del Usuario el costo de todas las gestiones necesarias e imprescindibles que la Empresa realice u ordene como consecuencia de la pérdida o robo o hurto de la tarjeta. Si el Usuario recuperara la tarjeta, la misma no podrá ser utilizada y se la devolverá en forma inmediata a la Empresa.

14) RESPONSABILIDAD POR BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS: La Empresa, no tiene ni asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la calidad, cantidad, marca, estado, entrega o cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse con respecto a los bienes y/o servicios que se adquieren u obtengan mediante el uso de la tarjeta ya sea mediante la modalidad de compra en forma personal o a través de medios electrónicos, correo, telefónicos, y otros cualesquiera que pudieran existir. Queda entendido que el Usuario pagará a la Empresa los importes correspondientes, e independientemente resolverá la controversia directamente con el comercio adherido.

15) FALTA DE ACEPTACIÓN DE LA TARJETA: Dada la índole totalmente voluntaria de la aceptación y el uso de la tarjeta, queda entendido que la Empresa no tendrá ni asumirá ninguna responsabilidad si algún comercio adherido al sistema no aceptare la tarjeta por causas no imputables a la Empresa.

16) RETIRO DE DINERO EN EFECTIVO: La tarjeta habilita al Usuario a solicitar adelantos de dinero efectivo en las dependencias debidamente autorizadas para utilizar dentro del sistema de tarjeta de crédito. El Usuario se compromete a reembolsar a la Empresa, el importe del retiro, los intereses correspondientes, e impuestos que legalmente correspondan, ocasionados por la transacción.

17) INTERESES: Los importes pendientes de pago podrán devengar intereses

desde la fecha de la compra de los bienes y/o utilización de los servicios en los comercios adheridos, hasta la total cancelación de los mismos, de acuerdo a las tasas efectivas anuales indicadas en el estado de cuenta que periódicamente se remitirá al Usuario. Serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.212, especialmente las contenidas en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 19, 27 y 28. La Empresa podrá variar estas tasas de interés, ya sea aumentándolas de acuerdo a los máximos legales, o disminuyéndolas, comunicándolo al Usuario en su estado de cuenta mensual. Asimismo los retiros de dinero en efectivo devengarán en todos los casos intereses desde el día en que el mismo es efectuado (art. 8, Ley N° 18.212). La Empresa también podrá cobrar intereses sobre los gastos realizados en las estaciones de servicios, retiros de dinero en efectivo, pago de facturas en redes de cobranzas, plan cuotas, compra de supergas, y cualquier otra modalidad de venta de bienes y/o servicios que pudiera surgir en el futuro y se incorporen a esta modalidad, desde la fecha de realizada la compra y/o servicio respectivamente, hasta su efectiva cancelación. Los intereses e impuestos de cargo del Usuario se capitalizarán mensualmente. Los intereses sólo se liquidarán sobre los saldos financiados (art. 5, Ley N° 18.212). En la utilización de tarjetas de crédito emitidas con finalidad de consumo personal o familiar, las compras de bienes y servicios realizadas entre dos fechas consecutivas de cierre del estado de cuenta, no devengarán intereses entre la fecha de compra o de imputación de gastos en cuenta y la del primer vencimiento del estado de cuenta posterior a la misma, cuando el tarjetahabiente optara por cancelar el total del saldo del estado de cuenta en la fecha de vencimiento. En este caso se entenderá que se ha usado la tarjeta como tarjeta de compra (art. 6, Ley N° 18.212).

18) SERVICIO DE USO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO: La Empresa cobrará mensualmente al Usuario un precio por la prestación del servicio de uso de la línea de crédito que comprende todos los beneficios otorgados por la Empresa, en virtud de la titularidad de la tarjeta de crédito; entre otros, el retiro de efectivo, la posibilidad de realizar débitos automáticos, de utilizar productos de la Empresa y servicios de cobranza sin costos adicionales, y la generación de beneficios con planes de afinidad. Estos beneficios podrán ser sustituidos o incrementados por la Empresa. El precio por el servicio antes mencionado será pagado por franjas en función de la línea de crédito otorgada por la Empresa, de acuerdo con el siguiente detalle: Línea de Crédito - Precio: De \$ 0 a \$ 2.000 hasta 6 UI; De \$ 2.001 a \$ 3.000 hasta 12 UI; De \$ 3.001 a \$ 4.000 hasta 18 UI; De \$ 4.001 a \$ 5.000 hasta 24 UI; A partir de \$ 5.001 hasta 30 UI. El precio por el servicio sólo se generará en caso de utilización efectiva de la línea de crédito en operaciones sin recargo, en las cuales no se incluyan intereses compensatorios. En caso que el cobro de este servicio implique una superación del límite fijado por la tasa máxima autorizada por la normativa vigente, el monto a pagar por el Usuario se reducirá hasta el límite máximo permitido.

19) PAGOS DEL USUARIO: Los pagos se realizarán en cualquiera de las oficinas de la Empresa o en los locales que sean habilitados para ello, lo cual se le notificará a los Usuarios. En la información mensual que la Empresa enviará al Usuario constará el importe del pago total y la opción de pago financiado en cuotas con más los intereses. El Usuario se obliga a pagar a la Empresa los importes adeudados dentro de los plazos establecidos en la información mensual. Se calcularán intereses desde la fecha de cada compra hasta el día del vencimiento del pago. En caso de abonar el importe total en fecha y al contado, estos intereses se bonificarán, salvo compra de combustible, retiros de dinero en efectivo, pago de facturas en redes de cobranzas,

plan cuotas, compra de supergas, y cualquier otra modalidad de venta de bienes y/o servicios que pudiera surgir en el futuro y se incorporen y de los cuales se informará a los Usuarios. El importe del pago total más los intereses calculados a la fecha de vencimiento, podrá cancelarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más los intereses de financiación, lo que se comunicará en el estado de cuenta mensual. Dicha obligación se considera cancelada una vez cumplidas todas las cuotas.

Los Usuarios no están obligados a realizar pagos por anticipado, en caso de realizarlos se computa el pago para el saldo del próximo cierre y se comunicará en información mensual. Si el cliente decidiera realizar pagos por anticipado de sus cuotas a vencer, la Empresa generará igualmente los estados de cuenta correspondientes a la cantidad de cuotas anticipadas pagas. Cuando en la fecha de vencimiento el tarjetahabiente optara por realizar un pago parcial del saldo del último estado de cuenta, en cuyo caso se entenderá que se ha usado la tarjeta como tarjeta de crédito, ese pago se aplicará en primer lugar a la cancelación del saldo impago correspondiente a estados de cuenta anteriores si lo hubiere y en segundo lugar al pago de las compras realizadas en el período correspondiente al último estado de cuenta. En este último caso, el pago se aplicará a las compras más antiguas (art. 7, Ley N° 18.212).

El usuario podrá realizar pagos mínimos, los que cubrirán: la totalidad de los intereses devengados hasta el momento, la totalidad de los cargos por uso y mantenimiento de la tarjeta imputados en el estado de cuenta de ese mes, y hasta el 5% del capital adeudado.-

20) INFORMACIÓN MENSUAL: La Empresa emitirá mensualmente una información que contendrá el monto total adeudado por el Usuario por concepto de uso de las tarjetas, y lo enviará al domicilio constituido o adonde éste indique, siempre dentro del territorio nacional. Este servicio, de solicitarle el Usuario, tendrá un costo mensual máximo de 20 UI mas impuestos. A partir de la firma del presente, el usuario tendrá la posibilidad de acceder a sus estados de cuenta a través de tres diferentes medios: 1) recibéndolo en su domicilio, lo cual tiene un costo mensual, 2) retirándolo de las oficinas de la Empresa sin costo y 3) recibéndolo por medios electrónicos, lo cual tampoco tiene costo. Para solicitar su estado de cuenta por medios electrónicos, el usuario podrá solicitarlo en nuestras oficinas o ingresar a www.creditosdirectos.com.uy – Información al cliente- Envío de Estado de Cuenta. La empresa tomará los recaudos necesarios para que esta información sea recibida por el usuario al menos con 3 (tres) días de antelación al vencimiento de los pagos establecidos en los estados de cuenta correspondientes.. Esta información se hará a una fecha de cierre mensual elegida por el Usuario entre las establecidas, (día 3-10-18-25 de cada mes). El Usuario podrá solicitar se modifique la fecha de cierre de su tarjeta. En caso de ser aprobado, dicho cambio tendrá un cargo para el Usuario que será inferior a 0,5 UR (media unidad reajutable) mas impuestos. En el estado de cuenta mensual se comunicará la fecha de vencimiento de pago, así como la del próximo cierre. El Usuario deberá formular por escrito y presentar en la sucursal mas próxima de Créditos Directos S.A., las observaciones que le mereciera el estado de cuenta mensual, en forma detallada, dentro de un plazo de 10 días hábiles que correrán: a) en el caso de quienes opten por que el estado de cuenta mensual les sea remitido a su domicilio constituido, o el indicado por el Usuario, desde la fecha de recepción del mismo y b) para quienes opten por retirarlo de los oficinas de la Empresa, a partir del segundo día siguiente a la fecha de cierre mensual. De lo

contrario, o transcurrido el plazo de diez días antes mencionado sin que se hubieran formulado observaciones, el estado de cuenta mensual de la Empresa, se tendrá por aceptado por el Usuario y el saldo resultante conformado por el mismo devendrá líquido y exigible (Art. 353.3, Ley N° 15.982). Los saldos acreedores que resulten a favor de los Usuarios no devengarán intereses de ningún tipo, salvo que dichos saldos surjan como consecuencia de una liquidación errónea efectuada por la empresa, y éstos podrán retirarlos en cualquier momento, o podrán ser aplicados por la Empresa para compensar otros saldos del Usuario. La aceptación expresa o tácita de la información contenida en el estado de cuenta mensual no excluye la validez y legitimidad de otros importes y cargos resultantes del uso de la tarjeta no contabilizados aún por la Empresa. Una vez aceptados expresa o tácitamente los estados de cuenta mensuales, la Empresa quedará facultada para destruir los comprobantes, cupones, facturas, etc., correspondientes a las operaciones incluidas en el estado de cuenta mensual, transcurrido un lapso de un (1) año, sin perjuicio del derecho del Usuario de reclamar los reembolsos o acreditaciones correspondientes si el reclamo fuese aceptado por la Empresa.

21) ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN: A) La Empresa enviará el estado de cuenta mensual al Usuario, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 20, quien de no recibirlo antes de las 48 horas de su fecha de vencimiento, podrá obtenerlo solicitando un duplicado en las oficinas comerciales de la Empresa. El Usuario no podrá alegar no haber recibido el estado de cuenta mensual, como causa de incumplimiento del pago en las fechas establecidas. La Empresa cobrará una partida, por concepto de gastos por envío de correspondencia o gastos de administración, lo cual constará en forma detallada en el estado de cuenta mensual, cuyo monto máximo será el fijado por el Banco Central del Uruguay más impuestos. B) i) Por otro lado también, el Usuario autoriza a la Empresa a enviar mediante mensajes de texto, o cualquier tipo de mensajería de tipo "SMS", a su teléfono celular o el de sus adicionales, cualquier comunicado que la Empresa quiera hacerle llegar, a modo de ejemplo: promociones, publicidades, felicidades de cumpleaños, estados de cuenta, avisos de compras, recordatorios de vencimientos, avisos de pagos, movimientos hechos por él y por cada uno de sus adicionales registrados en su cuenta, etc. ii) Los avisos serán enviados en el horario de 8 AM hasta la hora 10 PM, preservando el derecho de sus titulares. La Empresa no es responsable por las empresas de telecomunicaciones en cuanto a los horarios de emisión de los "SMS", los mismos serán enviados siempre que se encuentren dentro del área de cobertura y con la terminal encendida. Los SMS serán remitidos y eliminados de la plataforma a las 24 horas de su remisión. iii) El Usuario acepta y entiende que las comunicaciones son esencialmente falibles. Al solo efecto indicativo se señala que desde que la Empresa emite el SMS a la compañía telefónica, se estima un tiempo de entrega de menos de 10 segundos, teniendo en cuenta que en los primeros 30 minutos se entrega el 95% de los avisos en forma exitosa, no dependiendo estos tiempos de la Empresa. Estos valores son considerados en periodos mensuales. Cabe mencionar que no deben de tenerse en cuenta, por provocar distorsiones en las estadísticas que no son representativas de la percepción real de los servicios, fechas tales como fin de año, Navidad, día de la madre, del padre, y demás días festivos similares. iv) La Empresa no garantiza que el Usuario reciba el 100% de los avisos enviados. El no recibir el mensaje de avisos del próximo vencimiento en tiempo y forma no exime al Usuario del pago del resumen de cuenta que le pudiera corresponder. v) Este servicio no exime al titular de su obligación de denunciar la

pérdida, hurto o robo de su tarjeta y/o adicionales.

22) VERACIDAD DE LA SOLICITUD. OBLIGACIÓN DE COMUNICAR MODIFICACIONES: Los firmantes declaran que toda la información suministrada en el presente contrato así como en el o los formularios de solicitud de tarjeta de crédito correspondientes, es veraz, y se obligan a notificar a la Empresa cualquier modificación de la misma. En caso de falsedad comprobada o incumplimiento del deber de informar a la Empresa; la misma podrá proceder a la suspensión o cancelación de las tarjetas, incluyéndolas en los boletines de seguridad o comunicaciones que cumplan similar efecto.

23) MORA: La falta de pago de los importes adeudados dentro de los plazos establecidos en el estado de cuenta mensual, determinará que el Usuario incurra en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, pudiendo rescindirse el presente contrato, corriendo desde ese momento los intereses de mora que poseen carácter punitivo y se calcularán según la tasa admitida en las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, y en su caso de acuerdo a sus normas modificativas. La mora del Usuario dará derecho a La Empresa a dar por rescindido este contrato, exigir el pago inmediato de todo lo adeudado, y a cancelar el uso de la tarjeta o tarjetas según se trate, comunicando tal decisión a los comercios adheridos. En caso de que el Usuario caiga en mora o incumpla cualquiera de las obligaciones emergentes de las presentes condiciones generales respecto de cualquiera de las tarjetas emitidas por la Empresa, ésta podrá considerar caducado los plazos de las demás tarjetas aún cuando contara con plazo para su pago, haciéndose exigible todo lo adeudado por cualquier concepto, siendo además de aplicación todas las demás sanciones y medidas previstas en el presente documento.

24) COBRO DE CUENTAS EN MORA: Serán de cargo del Usuario, el costo de todas las gestiones de cobro, judiciales o extrajudiciales, que se realicen en caso de mora o extralimitación en el uso de la tarjeta, y los referidos costos no podrán superar el 25% de la deuda. La mora se calculará sobre el total del capital adeudado en el último estado de cuenta impago, más los gastos de gestión de cobro. La deuda incrementada con la partida de gastos que se generen por las gestiones de cobro necesarias e imprescindibles, será capitalizable mensualmente a las tasas de interés de mora máximas admitidas de acuerdo a lo dispuesto por las leyes vigentes en la Republica Oriental del Uruguay. La Empresa podrá optar entre cobrar los intereses moratorios antes referidos, o sustituir los mismos por el cobro de una multa de hasta el importe que resultare menor entre el 50% (cincuenta por ciento) del valor del monto impago, y hasta 50 UI (cincuenta Unidades Indexadas), siempre que esto sea permitido por la legislación y reglamentación vigentes.

25) PLAZO PARA EL PAGO: El Usuario deberá realizar los pagos en las oficinas de la Empresa, o donde esta indique, dentro de los 10(diez) días siguientes a la fecha de cierre elegida oportunamente, o día inmediato siguiente si el vencimiento recayera en día domingo o en día feriado no laborable.

26) COSTO DE GESTIÓN EXTRAJUDICIAL POR ATRASO EN EL PAGO: En caso de incumplimiento en el pago al vencimiento del plazo fijado en el estado de cuenta, la Empresa cobrará los gastos administrativos derivados de la gestión de cobro al Usuario, el cual tendrá un costo máximo de 20 UI más impuestos.

27) SEGUROS: La Empresa contratará a instancias del cliente con una empresa aseguradora registrada en el Banco Central del Uruguay, un seguro de vida/crédito, y/o invalidez total y/o temporal por enfermedad y/o accidente, y/u hospitalización,

y/o incapacidad total y/o permanente del titular de la cuenta (entre otros posibles seguros). Estos seguros serán de cargo del cliente, y será destinado a cubrir el saldo impago que corresponda, siempre que el titular de la cuenta no se encuentre atrasado más de 10 días en el pago de sus estados de cuenta al momento de verificarse alguna de las causales contratadas. Dicho cargo guardará relación con el costo del seguro cobrado por la empresa aseguradora a Créditos Directos, y no superará el 6‰ (seis por mil) sobre los saldos adeudados, más impuestos. El Usuario podrá optar por contratar el seguro antes mencionado con otra empresa registrada en el Banco Central del Uruguay, siempre que cubra los mismos riesgos. De lo contrario, acepta expresamente en este acto el seguro contratado por la Empresa.

28) MODIFICACIONES: El presente contrato podrá ser modificado unilateralmente por la Empresa, así como los intereses, tributos, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros u otros importes necesarios para mantener o utilizar el producto o servicio contratado, requiriendo para ello el consentimiento del cliente, notificándosele personalmente con una antelación de al menos treinta días a su entrada en vigencia (salvo en lo que respecta a la variación del límite del crédito y la suspensión, limitación o reducción de los adelantos de dinero en efectivo); quien tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos para pronunciarse sobre la modificación y para presentar sus objeciones. Si las mismas no son aceptadas por la institución en un plazo de cinco días corridos, el cliente tendrá un nuevo plazo de cinco días corridos para rescindir sin cargo el contrato como respuesta a las nuevas condiciones; contando con la misma posibilidad de rescisión la Empresa conforme a lo establecido en el numeral 31. Por el contrario, para el caso de que el Usuario no manifieste expresamente su consentimiento en el plazo señalado, se entenderán admitidas las modificaciones.

29) VALE DE GARANTÍA: Para el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato por parte del Usuario, de rescisión del mismo, y/o falta de pago de los importes adeudados a la Empresa por cualquier concepto, y sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder, el(los) Usuario(s) y el fiador(es), si la Empresa lo solicitare, firma(n) como codeudores principales, y en garantía, un vale a favor de la Empresa, con la fecha de vencimiento y el importe en blanco. El(los) Usuario(s) y fiador(es) autoriza(mos) a La Empresa a llenar los blancos del vale según se establece a continuación:

a) con fecha de vencimiento 6 meses posteriores a la fecha en que se produzca el incumplimiento o 6 meses posteriores a la fecha de la rescisión del contrato por cualquier causa, y/o falta de pago de los importes adeudados a la Empresa por cualquier concepto;

b) por el importe líquido necesario para cancelar todos los saldos adeudados, ya sea por el Usuario titular o los tenedores adicionales de todas las tarjetas emitidas por la Empresa, o sea, el monto total adeudado y conformado por el Usuario de acuerdo a la cláusula 20 del presente, a la fecha del vale, con más los intereses correspondientes hasta la fecha de vencimiento del vale en garantía.

c) previamente al llenado del vale en garantía, la Empresa informará al cliente, en el estado de cuenta mensual, la liquidación del crédito con detalle del monto total adeudado y los rubros que lo integran (capital, intereses compensatorios, intereses moratorios y otros cargos), y que se procederá a completarlo conforme lo establecido en el contrato.

d) El incumplimiento de cualquier obligación del Usuario con relación a cualquiera de

las tarjetas emitidas por la Empresa, hará caducar los plazos de las demás, haciendo exigible todo lo adeudado por cualquier concepto.

e) El interés moratorio será la tasa máxima admitida por las normas legales y reglamentarias en la materia sobre el importe debido, al día de vencimiento del vale.

En.....el día.....de.....de.....

Vale no endosable por la cantidad de Pesos Uruguayos:

..... que pagaremos solidaria e indivisiblemente a la orden de CRÉDITOS DIRECTOS S.A. el día..... Este vale es garantía de las obligaciones establecidas en el "Contrato" para uso de la tarjeta emitida por la Empresa suscrito en esta misma fecha, y la suma adeudada devengará el interés de mora hasta los máximos admitidos de acuerdo a lo dispuesto por las leyes vigentes en la República Oriental del Uruguay. El costo de las gestiones judiciales y extrajudiciales, ocasionadas por mora es de mí (nuestro) cargo. En caso de rescisión unilateral del contrato de tarjeta, por parte de la Empresa o del titular, o por cualquier otra causa, La Empresa conservará el vale en su poder por un periodo de noventa (90) días a contar desde la rescisión.

Renunciamos a los beneficios de división y excusión.

FIRMA: _____ FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____ ACLARACIÓN: _____

C.I. _____ C.I. _____

DOMICILIO: _____ DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____ TELÉFONO: _____

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que de lugar esta obligación, constituimos el domicilio indicado, aceptando la competencia de los jueces del departamento de Montevideo.

30) TRIBUTOS: Todos los tributos presentes y futuros que graven la instrumentación de este contrato, las tarjetas de crédito, las operaciones realizadas mediante las mismas o a consecuencia de este contrato y/o las transacciones con las tarjetas, serán trasladadas y pagadas exclusivamente por el Usuario, a cuyo efecto se incluirán los cargos correspondientes en los estados de cuenta mensuales.

31) PLAZO Y RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene un plazo de vigencia de 1 año que se prorrogará indefinidamente por periodos sucesivos de igual plazo, en tanto las partes no resuelvan darlo por terminado. No obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado antes de su vencimiento sin

expresión de causa, mediante el simple aviso a la otra parte. En tales casos, el derecho del Usuario de utilizar la tarjeta expirará, debiendo entregarla de inmediato a la Empresa, al igual que las tarjetas adicionales que se hubieran emitido a su solicitud, estando los Usuarios obligados a abonar a la Empresa todos los cargos, dando cumplimiento de las obligaciones que se encuentren pendientes o que se hayan generado hasta la fecha de devolución de las tarjetas a la Empresa, siendo aplicable lo establecido en este contrato con relación al pago, mora, e intereses moratorios. En cualquiera de estos casos, así como en la demora o incumplimiento por parte del Usuario, la Empresa podrá incluir en el Boletín de Seguridad o comunicaciones que cumplan similar efecto, la inhabilitación transitoria o anulación definitiva de las tarjetas emitidas. La Empresa podrá rescindir este contrato sin perjuicio de otras causales, si tuviera noticias de que el Usuario fuera objeto de embargo, inhibición, concurso civil, concordato, moratoria o pedido de quiebra, así como también por el libramiento de cheques sin fondo. Habiéndose producido la rescisión del Contrato el Usuario cancelará el saldo deudor que arroje su cuenta en el plazo que la Empresa le intime.

32) DEVOLUCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA TARJETA: El Usuario se obliga a devolver inmediatamente a la Empresa la tarjeta emitida a su nombre, así como también las tarjetas adicionales que hubieren sido emitidas, en caso de rescisión de este Contrato. La Empresa se reserva el derecho de recuperar la tarjeta o tarjetas, según se trate, si no fueran devueltas a la Empresa por sus Usuarios, para lo cual podrá dar instrucciones de que sean retenidas por cualquier comercio adherido.

33) COSTO DE GENERACIÓN Y OTROS CARGOS: La aceptación por parte del Usuario del presente Contrato y de la contratación del seguro ofrecido por la Empresa, importa la autorización irrevocable a favor de la Empresa de cobrar: el costo de la generación del estado de cuenta, el costo del seguro de saldo deudor, el costo de reimpresión de la tarjeta, el costo anual de la tarjeta, y gastos de administración. Asimismo y siempre que el Usuario opte por ellos, también la Empresa cobrará: el costo del envío del estado de cuenta, el costo por el cambio de cierre, y/o costos, cuotas o comisiones por servicios que la misma Empresa brinde y fije con carácter general para los Usuarios de tarjetas. El costo anual de la tarjeta se generará siempre, y se cobrará aún cuando la misma no sea utilizada por los Usuarios. Todos los cargos y/o costos de la Empresa aquí establecidos serán incluidos en los estados de cuenta junto con los cargos por compras y/o contrataciones realizadas mediante las tarjetas.

34) RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: El(los) abajo firmante(s), se constituye(n) en codeudor(es) solidario(s), liso(s), llano(s) y principal(es) pagador(es) del usuario (s) por todos los importes resultantes de la utilización de la tarjeta o tarjetas según se trate, intereses de mora, comisiones, y demás gastos que originen, sin limitación alguna, previa notificación fehaciente por parte de la Empresa de cualquier incumplimiento en que incurra el Usuario, obligándose a reembolsar a la Empresa en sus oficinas, o donde esta indique, la totalidad de dichos importes. Las obligaciones asumidas por el usuario de las tarjetas adicionales y fiador o fiadores se reputan solidarias e indivisibles renunciando todos a los beneficios de excusión y división. La responsabilidad solidaria del(los) firmante(s), subsistirá durante todo el tiempo de vigencia de la tarjeta o tarjetas según se trate y hasta tanto sean completamente canceladas todas las deudas y obligaciones contraídas. En cuanto a la información que deberá proporcionarse al fiador, si lo hubiese, en caso de incumplimiento del deudor, la entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el

artículo 27 de la Ley N° 18.212.

35) INFORMACIÓN: Los abajo firmantes autorizan en forma expresa a la Empresa a brindar y obtener información sin fines de lucro, relacionada con su cuenta a las empresas aseguradoras, al clearing de informes y a la liga de defensa comercial o cualquier otra entidad financiera y comercial de plaza, actual o futura, que cumpla con los mismos fines relevando a la Empresa del secreto bancario (art. 25 Decreto Ley 15.322). En caso de no pago o mora en una o más de cualquiera de las cuotas, autorizo (amos) a la Empresa a comunicar al clearing de informes, liga de defensa comercial u otra institución actual o futura que cumpla con los mismos fines, mi (nuestro) incumplimiento así como también brindar a dichas instituciones en cualquier momento, mis (nuestros) datos personales e información de operaciones de crédito que realice (emos) con la Empresa, liberándola del secreto bancario (art. 25 Decreto Ley 15.322). Asimismo exoneramos a la Empresa del secreto bancario en lo que tiene que ver con la distribución y entrega de correspondencia conteniendo toda clase de documentación vinculada a este contrato, así como en todo lo referente al procesamiento de la información. Serán de aplicación, en lo pertinente, las disposiciones de la Ley N° 18.331.

36) DEUDAS DE JURÍDICA Y CESIÓN DE DERECHOS: Las deudas de jurídica podrán ser cedidas a favor de otra persona física o jurídica. El Usuario no podrá de manera alguna ceder o transferir sus derechos bajo este contrato.

37) COPIADO Y MICROFILMADO DE COMPROBANTES: La Empresa podrá conservar y reproducir mediante scaneado, microfilmación, fotocopiado o procedimientos similares, comprobantes de adelanto de dinero en efectivo y cualquier otro elemento que sustente los créditos o débitos en los estados de cuenta. Tales reproducciones serán consideradas válidas y medios de prueba hábiles a todos los efectos legales.

38) COMUNICACIONES QUE LOS CLIENTES DEBEN DIRIGIR A LA EMPRESA: Las comunicaciones, notificaciones o avisos que los clientes deban cursar a la Empresa deberá ser por escrito y dirigirse a la sucursal correspondiente o a la Casa Central. El escrito se entregará firmado por el cliente o su apoderado y la Empresa devolverá una constancia firmada por personal responsable, en la que deberá consignarse la fecha y la hora de recibido. Las instituciones dispondrán de casillas de correo electrónico u otros medios similares, informáticos o no, para que los clientes puedan efectuar las comunicaciones que no deban ser enviadas necesariamente por escrito. En todos los casos, la comunicación sólo será eficaz si se identifica concretamente el cliente y la cuenta de referencia.

39) RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: La Empresa cuenta con un servicio de atención de reclamos, a través del cual el Usuario podrá canalizar cualquier consulta y realizar otras tareas afines. El procedimiento de reclamación será el siguiente: si un reclamo no puede ser solucionado en forma inmediata en cualquier sucursal de la Empresa, o de forma telefónica al 18918, se le entregará al cliente un formulario para la presentación de un reclamo formal y un impreso que explicará el funcionamiento del servicio de atención de reclamos con que cuenta la Empresa. Los reclamos también podrán ser remitidos vía electrónica a través de la página web en Internet de la Empresa (www.creditosdirectos.com.uy). Se le entregará al cliente una confirmación de recepción del reclamo, haciendo constar fecha y hora e incluyendo un número identificador. Al momento de recibir un reclamo escrito, la Empresa contará con un plazo de quince días corridos contados desde la fecha de presentación para dar una respuesta al mismo. Dicho plazo podrá prorrogarse por

otros quince días corridos, y el nuevo plazo vencerá el día hábil siguiente al día del vencimiento del plazo si éste fuera en un día inhábil. La respuesta escrita no será necesaria si el reclamo es resuelto a favor del cliente dentro de un plazo de dos días hábiles. En caso que la Empresa entienda que el reclamo es injustificado, se deberá informar por escrito al cliente fundamentando los motivos por los cuales no se atenderá la solicitud y la posibilidad de acudir ante el Banco Central del Uruguay en caso de disconformidad con la decisión adoptada.

40) DOMICILIO: Constituyo(imos) como domicilio contractual para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que la Empresa deba hacerme(nos) por cualquier concepto, el que se establece al pie de este contrato. Se asume la obligación de informar de inmediato y por escrito a la Empresa, cualquier cambio de domicilio, así como informarle de cualquier modificación de los contratos sociales, estatutos o poderes relacionados con el manejo de la cuenta aquí referida, asumiendo como contractual el nuevo domicilio que se denuncie. Dejamos constancia de haber recibido copia del presente Contrato-Vale.

FIRMA: _____ FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____ ACLARACIÓN: _____

C.I. _____ C.I. _____

DOMICILIO: _____ DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____ TELÉFONO: _____

POR CRÉDITOS DIRECTOS S.A.:

"Al igual que todas las Empresas de intermediación financiera del Uruguay, CRÉDITOS DIRECTOS S.A. Se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay. Por más información acceder a www.bcu.gub.uy". Por consultas y reclamos dirigirse a la sucursal mas cercana, llamar al 18918 o ingresar a www.creditosdirectos.com.uy

Versión Enero 2012.



CREDITOS DIRECTOS

Casa Central: Itzaingó 1315 - Montevideo, Uruguay
Tel. (2) 18918 - www.creditosdirectos.com.uy

Al igual que todas las Administradoras de Crédito del Uruguay, CRÉDITOS DIRECTOS S.A. se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay. Por más información acceder a www.bcu.gub.uy